



Gobierno Regional Junín
Oficina de Recursos Humanos



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° **157** -2019-GRJ/ORH.

Huancayo, 02 ABR. 2019

EL SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN:

VISTO.-



El expediente N° 2165007 de fecha 20 de marzo del 2019, presentado por doña **CARMEN ZELMIRA SANTAMARIA ZURITA**, ex servidora Contratada por Locación de Servicios, en la Sub-Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín y el Informe Técnico N° 034-2019-GRJ/ORAF/ORH/CEP, de fecha 27 de marzo del 2019, sobre solicitud de reconocimiento como trabajador contratado permanente, bajo la protección del artículo 1° de la Ley N° 24041.

CONSIDERANDO:

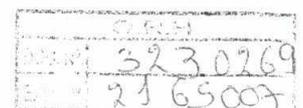


Que, mediante la solicitud del visto, doña **CARMEN ZELMIRA SANTAMARIA ZURITA**, viene solicitando reconocimiento como trabajadora contratada permanente, por estar supuestamente bajo la protección del artículo 1° de la Ley N° 24041;

Que, del expediente de doña **CARMEN ZELMIRA SANTAMARIA ZURITA**, se observa que presto servicios con Contrato de Locación de Servicios(Contrato Civil) cuenta con el record laboral siguiente:

CONTRATOS DE LOCACION DE SERVICIOS-2015

- Contrato de Locación de Servicios N° 1196-2015-GRJ-ORAF, mediante pedido de servicio N° 04891-2015-GRJ-GRI-SGSLO, la Sub-Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, solicita contratar los servicios por terceros de un ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES DEL ESTADO, para la Obra " INSTALACION DEL SERVICIO DE MEDICINA PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD DE LOS POBLADORES DE LOS BARRIOS DE PROGRESO, MIRAFLORES, SAN BARTOLOME I, II, DOS DE MAYO DEL DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA DE TARMA , REGION JUNIN", según los términos y condiciones, por el periodo comprendido de 30 días desde el 17 de julio al 17 de agosto del 2015, por un monto total de S/. 7,500.00 soles.





Gobierno Regional Junín
Oficina de Recursos Humanos



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

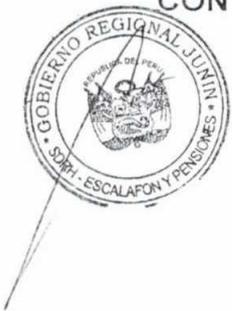
- Adenda N° 123 del Contrato de Locación de Servicios N° 1196-2015-GRJ-ORAF, solicita contratar los servicios de para la Sub-Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, solicita contratar los servicios por terceros de un ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES DEL ESTADO, para la Obra "INSTALACION DEL SERVICIO DE MEDICINA PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD DE LOS POBLADORES DE LOS BARRIOS DE PROGRESO, MIRAFLORES, SAN BARTOLOME I, II, DOS DE MAYO DEL DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA DE TARMA , REGION JUNIN", según los términos y condiciones, por el periodo comprendido de 30 días desde el 17 de julio al 17 de agosto del 2015, por un monto total de S/. 7,500.00 soles, el Locador declara su voluntad y de acuerdo en el sentido de aceptar la modificación del Contrato en referencia, modificando la cláusula sexta, firmado a los 08 días del mes de setiembre del 2015.



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO-2016

Contrato de Locación de Servicios N° 208-2016-GRJ-ORAF, mediante pedido de servicio N° 0737-2016-GRJ-GRI-SGSLO, la Sub-Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, solicita contratar los servicios por terceros de un ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES DEL ESTADO, para la Obra "IMPLEMENTACION DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DE LA MACRO REGION DEL CENTRO", según los términos y condiciones, por el periodo comprendido de 60 días desde el 31 de marzo al 30 de mayo del 2016, por un monto total de S/. 7,000.00 soles.

- Contrato de Locación de Servicios N° 925-2016-GRJ-ORAF, mediante pedido de servicio N° 27072-2016-GRJ-GRI-SGSLO, la Sub-Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, solicita contratar los servicios por terceros de un ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES DEL ESTADO, para la Obra "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO MANTARO, DISTRITO DE CHILCA Y TRES DE DICIEMBRE, DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO Y CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNIN", según los términos y condiciones, por el periodo comprendido de 90 días desde el 08 de setiembre al 08 diciembre del 2016, por un monto total de S/. 15,000.00 soles.
- Adenda N° 356 al Contrato de Locación de Servicios N° 925-2016-GRJ-ORAF, mediante pedido de servicio N° 925-2016-GRJ-GRI-SGSLO, la Sub-Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, solicita





Gobierno Regional Junín
Oficina de Recursos Humanos



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

contratar los servicios por terceros de un ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES DEL ESTADO, para la Obra "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO MANTARO, DISTRITO DE CHILCA Y TRES DE DICIEMBRE, DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO Y CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNIN", sin embargo la Cláusula Quinta el plazo de ejecución y vigencia del contrato, por error material de redacción referente al tiempo de duración según los términos y condiciones, por el periodo comprendido de 90 días desde el 08 de setiembre al 08 diciembre del 2016, por un monto total de S/. 15,000.00 soles.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS 2017



Contrato de Locación de Servicios N° 361-2017-GRJ-OASA, mediante pedido de servicio N° 0934-2017-GRJ-GRI-SGSLO, la Sub-Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, solicita contratar los servicios por terceros de un ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES DEL ESTADO, para la Obra "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA A VIVEL DE ASFALTO TRAMO ACOBAMBA-PILCOMAYO-SAN PEDRO DE CAJAS-CONDORIN PROVINCIA DE TARMA-JUNIN", por el periodo comprendido de 40 días desde el 10 de marzo hasta el 20 de abril del 2017, por un monto total de S/. 10,000.00 soles.



Contrato de Locación de Servicios N° 1512-2017-GRJ-OASA, mediante pedido de servicio N° 03645-2017-GRJ-GRI-SGSLO, la Sub-Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, solicita contratar los servicios por terceros de un ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES DEL ESTADO, para la Obra "IMPLEMENTACIÓN DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DE LA MACRO REGION CENTRO DEL PERU", por el periodo comprendido de 60 días desde el 08 de agosto hasta el 10 de octubre del 2017, por un monto total de S/. 15,000.00 soles.

- Adenda N° 078 al Contrato de Locación de Servicios N° 361-2017-GRJ-OASA, la Sub-Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, solicita modificar la Cláusula Sexta del Contrato N° 0361-2017-GRJ-OASA sobre el monto del contrato y la afectación presupuestal de acuerdo a los términos de la Adenda.
- Contrato de Locación de Servicios N° 0654-2017-GRJ-OASA, mediante pedido de servicio N° 01607-2017-GRJ-GRI-SGSLO, la Sub-Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, solicita contratar los



Gobierno Regional Junín
Oficina de Recursos Humanos



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

servicios por terceros de un ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES DEL ESTADO, para la Obra "IMPLEMENTACIÓN DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DE LA MACRO REGION CENTRO DEL PERU", por el periodo comprendido de 60 días desde el 28 de abril hasta el 28 de junio del 2017, por un monto total de S/. 15,000.00 soles.

- Contrato de Locación de Servicios N° 1512-2017-GRJ-OASA, mediante pedido de servicio N° 03654-2017-GRJ-GRI-SGSLO, la Sub-Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, solicita contratar los servicios por terceros de un ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES DEL ESTADO, para la Obra "IMPLEMENTACIÓN DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DE LA MACRO REGION CENTRO DEL PERU", por el periodo comprendido de 60 días desde el 08 de agosto hasta el 08 de octubre del 2017, por un monto total de S/. 15,000.00 soles.

- Contrato de Locación de Servicios N° 1881-2017-GRJ-OASA, mediante pedido de servicio N° 04519-2017-GRJ-GRI-SGSLO, la Sub-Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, solicita contratar los servicios por terceros de un ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES DEL ESTADO, para la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO PICHANAKI- DISTRITO DE PICHANAKI- DISTRITO DE PICHANAKI- PROVINCIA DE CHANCHAMAYO-REGION JUNIN, por el periodo comprendido de 75 días desde el 29 de setiembre hasta el 15 de diciembre del 2017, por un monto total de S/. 15,000.00 soles.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS 2018

- Contrato de Locación de Servicios N° 115-2018-GRJ-OASA, mediante pedido de servicio N° 00265-2018-GRJ-GRI-SGSLO, la Sub-Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, solicita contratar los servicios por terceros de un ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES DEL ESTADO, para la Obra "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL EL CARMEN HUANCAYO, por el periodo comprendido de 60 días desde el 16 de febrero hasta el 16 de abril del 2017, por un monto total de S/. 15,000.00 soles.
- Contrato de Locación de Servicios N° 510-2018-GRJ-OASA, mediante pedido de servicio N° 02160-2018-GRJ-GRI-SGSLO, la Sub-Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, solicita contratar los



Gobierno Regional Junín
Oficina de Recursos Humanos



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

servicios por terceros de un ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES DEL ESTADO, para la Obra "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL EL CARMEN HUANCAYO, por el periodo comprendido de 60 días desde el 24 de mayo hasta el 24 de junio del 2017, por un monto total de S/. 15,000.00 soles.

- Contrato de Locación de Servicios N° 1444-2018-GRJ-OASA, mediante pedido de servicio N° 04823-2018-GRJ-GRI-SGSLO, la Sub-Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, solicita contratar los servicios por terceros de un ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES DEL ESTADO, para la Obra "IMPLEMENTACIÓN DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DE LA MACRO REGION DEL CENTRO DEL PERU", por el periodo comprendido de 40 días desde el 14 de noviembre hasta el 24 de diciembre del 2018, por un monto total de S/. 10,000.00 soles.



Que, de lo detallado la ex servidora ha prestado servicios por la modalidad de Contrato de Locación de Servicios desde el 17 de julio del 2015 hasta el 24 de diciembre del 2018, en forma discontinua, se observa que la recurrente prestó servicios eventuales de duración determinada y en forma no consecutiva, mediante contrato de Locación de Servicios, por lo que corresponde realizar un análisis de la modalidad de contrato;



Contrato de Locación de Servicios:

Que, de lo detallado, se verifica que la recurrente prestó servicios eventuales en forma discontinua, desde el 17 de julio del 2015 hasta el 24 de diciembre del 2018, realizando labores eventuales o accidentales de corta duración en la Sub-Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional-Junín, mediante Contratos de Locación de Servicios, regulado por los artículos 1764° al 1770° del Código Civil, los cuales señalan que ***el locador (ra) se obliga, sin estar subordinado al comitente, a prestarle sus servicios (materiales o intelectuales) por cierto tiempo o para un trabajo determinado, a cambio de una retribución, lo que de ninguna manera genera o puede generar derecho laboral, en razón que la Entidad, sólo estuvo obligado al pago de sus contraprestaciones por los servicios prestados, tal como se acordó en cada contrato;***

Que, el artículo 1768°, del Código Civil establece que ***"El plazo máximo de los contratos de locación de servicios es de seis (06) años si se trata de servicios profesionales y de tres (03) años en el caso de otra clase de servicios. Si se pacta un plazo mayor, el límite máximo indicado sólo puede invocarse por el locador"***, de no hacerlo, el contrato tendrá vigencia durante todo el plazo convenido;



Gobierno Regional Junín
Oficina de Recursos Humanos



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, durante esta modalidad de contrato, la entidad sólo estuvo obligado al pago de sus contraprestaciones por los servicios prestados, tal como se pactó en las cláusulas de cada contrato, asimismo, es preciso indicar que mediante esta modalidad contractual desempeño labores eventuales;

Que, de lo expuesto, se evalúa que la recurrente presto servicios en la Sub-Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras de la Dirección Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, manteniendo **una relación laboral a plazo determinado con Contrato de Locación de Servicios**), a partir del 17 de julio del 2015 y mantuvo vínculo contractual a través de posteriores renovaciones y prórrogas de contrato hasta el 24 de diciembre del 2018, fecha que concluyo su relación contractual por termino de vigencia de contrato;

Que, respecto, a la pretensión de la recurrente de acogerse a los alcances del artículo 1° de la Ley N° 24041, que establece que los servidores que laboran por más de un año, desarrollando labores de naturaleza permanente, no podrán ser cesados sino previo proceso administrativo disciplinario; **no es posible, en razón que las labores para las cuales fue contratado el recurrente, fueron ocasionales y temporales de corta duración;**

Que, de lo explicado en los párrafos precedentes, se verifica que la recurrente se encuentra bajo los alcances del artículo 2° de la Ley N° 24041, que establece que **no están comprendidos en los beneficios de la presente ley los servidores públicos contratados para desempeñar:**

- 1- Trabajos para una obra determinada
- 2- *Labores en proyectos de inversión, proyectos especiales, en programas y actividades técnicas, administrativas y ocupacionales, siempre y cuando sean de duración determinada.*
- 3- **Labores eventuales o accidentales de corta duración.**
- 4- Funciones políticas o de confianza.

Que, la prestación de un servicio específico en un área específica o insertada dentro de una organización estatal, no califica como función pública, sino como la prestación de un servicio de un tercero que una vez agotado el trabajo o actividad específica para el que fue contratado, su relación se extingue, y la entidad sólo estuvo o está obligado al pago de sus contraprestaciones por los servicios prestados, tal como se pactó en cada contrato;

Que, de otro lado, la Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2018, Ley N° 30693, **ha prohibido el ingreso a la carrera pública bajo el régimen 276, es decir que sólo se puede ingresar a esta modalidad por suplencia, reemplazo o por designación de cargos de confianza, más aun si se tiene en cuenta que toda plaza debe estar prevista en el CAP. y**



Gobierno Regional Junín
Oficina de Recursos Humanos



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

presupuestada en el PAP. y aunado a ello la misma Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala cuales son los lineamientos para el ingreso a la carrera pública, en ese sentido también no es viable lo solicitado por el recurrente de ser reincorporado a su centro de labores;

En uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Regional N° 248-GRJ/CR, de fecha 21 de setiembre del 2016, Manual de Organización y Funciones aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 351-2017-GRJ/GR, de fecha 04 de setiembre del 2017, la Resolución Ejecutiva Regional N° 023-2019-GR-JUNÍN/GR, de fecha 02 de enero del 2019, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, la solicitud de reconocimiento como trabajadora contratada permanente, con los derechos inherentes al régimen laboral de la actividad pública regulado por el Decreto Legislativo N° 276, requerida por doña **CARMEN ZELMIRA SANTAMARIA ZURITA**, en razón que durante los periodos del 2015 al 2018, prestó servicios como personal de Obras señalados en los contratos de Locación de Servicios cargo de la Sub-Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Junín, realizando trabajos eventuales de corta duración mediante contrato de Locación de Servicios regulados por los artículos 1764° al 1770° del Código Civil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, la solicitud de reconocimiento como trabajadora contratada permanente, con los derechos inherentes al régimen laboral de la actividad pública regulado por el Decreto Legislativo N° 276, requerido por doña **CARMEN ZELMIRA SANTAMARIA ZURITA**, en razón que durante la prestación de servicios mediante Contrato de Locación de Servicios-(Contrato Civil), son a plazo determinado que se **EXTINGUEN** entre otros motivos, por el **VENCIMIENTO DEL PLAZO DE CONTRATO**.

ARTÍCULO TERCERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, la pretensión de doña **CARMEN ZELMIRA SANTAMARIA ZURITA**, respecto a que le es aplicable el artículo 1° de Ley N° 24041, en razón que durante los periodos que prestó servicios en la Sub-Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, los efectuó mediante contratos a plazos determinados, eventuales o accidentales de corta duración, consecuentemente se encuentra bajo los alcances del artículo 2° de la Ley N° 24041.



Gobierno Regional Junín
Oficina de Recursos Humanos



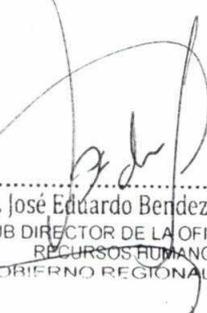
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ARTÍCULO CUARTO.- CONSIDERANDO, que existe Restricción de ingreso a la carrera pública bajo el Régimen Laboral N° 276, estipulada en la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y anteriores Leyes de Presupuestos, de igual forma **no es viable, el reconocimiento como servidora contratada permanente requerido por** doña **CARMEN ZELMIRA SANTAMARIA ZURITA**, toda vez que durante su permanencia en la Institución prestó servicios a plazo determinado por Locación de Servicios(Contrato Civil) , asimismo, el cargo que desempeñó nunca existió en el CAP, ni está presupuestado en el PAP de la entidad.



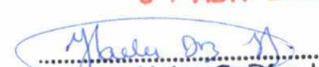
ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín y a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Abg. José Eduardo Bendejú Gutarra
SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE
RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 04 ABR 2019


B/Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL